

Expediente: **4972/26**

Carátula: **CREDIAR SA C/ RISIÑOLO IRENE DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **25/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20275751228 - CREDIAR SA, -ACTOR

90000000000 - RISIÑOLO, IRENE DEL VALLE-DEMANDADO

20275751228 - OSTENGO, ANDRES CARLOS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4972/26



H106019317421

JUICIO : CREDIAR SA c/ RISIÑOLO IRENE DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 4972/26.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 19/08/2026:

1) Por contestada la vista corrida.

2) En el contexto de la relación contractual que une a las partes, puede considerarse al demandado como destinatario final del pagaré y, por ende, sujeto pasible del amparo que brinda la ley de Defensa del Consumidor. En consecuencia, atento a que el demandado posee domicilio real en calle *B MATIENZO S/N, CIUDAD DE FAMAILLA, TUCUMÁN*, en virtud de lo dispuesto por el art. 36 último párrafo de la Ley N° 24.240 que es de orden público, y por lo tanto aplicable oficio (art. 65), corresponde declarar la incompetencia de este Juzgado para continuar interviniendo en autos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6238 y de compartiendo lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, me declaro incompetente en razón del territorio para seguir entendiendo en la presente causa. Remítase al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de Monteros invitando a la Sra. Magistrada a asumir su competencia. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión.- MES. 4972/26

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia Maria Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.